

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) Y
EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)**

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y el Ministerio de Cultura (MINC), en adelante denominados "las Partes";

Considerando: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica No. 630-16, de fecha 28 de julio del año dos mil dieciséis (2016), tiene por finalidad aplicar y coordinar los lineamientos de la política exterior trazados por el presidente o la presidenta de la República y, fomentar las relaciones de amistad y cooperación con los Estados y Organismos Internacionales, así como defender, promover y proteger los intereses del Estado y de sus nacionales en el exterior.

Considerando: Que el Ministerio de Cultura conforme a la Ley 41-00, de fecha 28 de junio de 2000, es la entidad encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura y, responsable de la ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cultural en coordinación con otras instituciones públicas o privadas tanto a nivel nacional como internacional.

Considerando: Que el MIREX promueve a través de las misiones diplomáticas y consulares la cultura, costumbres y tradiciones dominicanas, mediante la proyección, defensa, fomento y gestión cultural, con la finalidad de coordinar y dar seguimiento a las diferentes estrategias de política exterior en beneficio del desarrollo integral de la Nación.

Considerando: Que el MINC procura la más amplia difusión de la cultura y las artes mediante la coordinación y desarrollo de las distintas manifestaciones que crean y recrean la identidad cultural de la nación dominicana.

Considerando: Que el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX), entidad administrativa creada en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica No. 630-16, y conforme su Reglamento de Aplicación No. 142-17, del 21 de abril de 2017, tiene el objetivo de desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior y procurar su integración en el desarrollo económico, político, social, tecnológico y cultural del país y sus comunidades de origen.

Considerando: Que el MIREX y el MINC reconocen la importancia que tiene la formación, capacitación y participación de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior, acuerdan colaborar de manera conjunta en la ejecución de actividades con la finalidad de recuperar, promover y desarrollar los diferentes procesos y manifestaciones culturales que reafirmen la identidad nacional, en un marco de participación, pluralidad, equidad de género y apertura al entorno regional y global. Las Partes;

Han convenido y pactado lo siguiente:

**PRIMERO
OBJETIVO**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura se comprometen de manera conjunta a:

- a) Promover la cultura dominicana a través de las embajadas y consulados.

- b) Dotar a gestores y activistas culturales de las herramientas necesarias que promuevan una acción cultural eficiente, que potencie su vínculo con el desarrollo nacional.
- c) Auspiciar publicaciones sobre la cultura dominicana y ponerlas en circulación a nivel nacional e internacional.
- d) Fortalecer, desarrollar y difundir con sentido de equidad, la diversidad de procesos y manifestaciones culturales del pueblo dominicano, propiciando la participación, la pluralidad, la superación de patrones culturales no favorables al desarrollo y la equidad de género.
- e) Organizar conferencias, charlas, seminarios, talleres, exposiciones y diplomados a nivel nacional e internacional, acerca de las diversas manifestaciones culturales que identifican al dominicano, como forma de mantener y enriquecer el acervo cultural de nuestros compatriotas.
- f) Apoyar y estimular investigaciones sobre el origen, evolución y gestión de la cultura dominicana y la incidencia de otras culturas a través de los tiempos.
- g) Promover y proyectar las acciones culturales que emprenden los dominicanos en el exterior, a fin de darlas a conocer en el país y contribuir a su revalorización.
- h) Coordinar una agenda de programas y proyectos para promover la participación en actividades culturales, orientadas al desarrollo del conocimiento crítico y el pensamiento propio, mediante el fomento de la cultura de la lectura y la capacidad de interpretación de los productos y manifestaciones culturales.
- i) Implementar un programa de intercambio cultural entre los países con los cuales el país tenga relaciones diplomáticas, para la difusión de nuestra cultura y el conocimiento de otras culturas.
- j) Desarrollar políticas vinculadas a los mercados de bienes y servicios culturales, en procura de abrir y desarrollar la industria cultural dominicana.
- k) Organizar a través del INDEX presentaciones y exposiciones culturales que destaquen la cultura dominicana, para que los gestores de la cultura destacados sean promovidos tanto en nuestro país como en el exterior.
- l) Vincular los programas que realiza el Comisionado de Cultura de New York con los programas de política internacional que desarrolla el país, de forma que se puedan generar actividades conjuntas.

SEGUNDO COLABORACIÓN DEL MIREX

El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete en:

- a) Apoyar y promover las actividades del MINC entre sus funcionarios y el servicio exterior.
- b) Respaldar los eventos de carácter internacional como la Feria Internacional del Libro, Festival de Teatro, Bienal de Artes visuales, entre otros.
- c) Autorizar el uso de sus recursos bibliográficos y sistema de documentación a los funcionarios y gestores del MINC interesados en la investigación.

c) Asesorar al MINC en asuntos educativos y/o pedagógicos relativos a la política exterior y las relaciones internacionales.

d) Vincular al MINC en las actividades de origen cultural que se realizan en coordinación con Organismos Internacionales y/o Sistemas Regionales de Integración, posibilitando la representación de este en los foros y eventos internacionales.

TERCERO COLABORACIÓN DEL MINC

El Ministerio de Cultura se compromete en:

a) Asesorar al MIREX en temas relativos a la gestión cultural.

b) Contribuir con la formación de los agregados culturales, así como de los funcionarios y servidores públicos tanto del INDEX como de las embajadas y consulados, de manera que estos estén involucrados con las políticas culturales del MINC.

c) Estructurar bibliotecas básicas sobre cultura e identidad dominicana en consulados y embajadas de nuestro país, dando prioridad a las ciudades con mayor presencia de dominicanos.

d) Promover y apoyar las actividades del MIREX.

e) Poner a disposición del MIREX las instalaciones culturales como bibliotecas, salas, museos, monumentos y sitios de interés cultural, para actividades culturales, académicas y científicas.

CUARTO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

Las Partes afirman su interés de compartir experiencias y buenas prácticas que fortalezcan su desarrollo institucional, reafirmando el interés de colaborar conjuntamente para promover el intercambio, tratamiento, conservación, consulta y uso de acervos culturales, archivísticos, bibliográfico y de cualquier otro tipo de fuentes informativas que ya hayan sido objeto de difusión.

QUINTO FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, sujetos a su disponibilidad. Cada Parte asumirá los gastos derivados de su participación en la ejecución de las actividades de colaboración.

SEXTO SEGUIMIENTO

Las Partes se comprometen a fortalecer los lazos de colaboración mediante la coordinación de reuniones periódicas para facilitar el seguimiento, ejecución y revisión del objetivo del presente Acuerdo, a fin de evaluar el impacto de los proyectos ejecutados. Las Partes se comprometen a revisar y supervisar la ejecución del presente Acuerdo, designando para estos fines una comisión de seguimiento.

SÉPTIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Acuerdo, será resuelta entre las Partes a través de consultas y/o negociaciones directas.

El presente Acuerdo no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

OCTAVO VIGENCIA Y TERMINACIÓN

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período indefinido. El Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, debiendo constar por escrito.
2. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de antelación.
3. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran iniciado durante su vigencia.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

**Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores (MIREX)**


MIGUEL VARGAS
Ministro

Por el Ministerio de Cultura (MINC)


PEDRO VERGÉS CIMÁN
Ministro